

## ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO 095/15

### REGLAMENTO DE PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Artículo 1°. La Secretaría de Investigación y Postgrado (SIP) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales llamará a cubrir prácticas de investigación para estudiantes en proyectos de investigación avalados por la Facultad, donde realizarán tareas de carácter teórico-práctico. Las tareas durarán entre cuatro y seis meses y tendrán una carga horaria de 6 a 10 horas semanales.

Artículo 2°. Las prácticas de investigación estarán destinadas a todos los estudiantes activos de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, con las excepciones que se indican a continuación: estudiantes que tuvieran una Beca de Alumno Avanzado de cualquier organismo o estudiantes que estuvieran desarrollando su Tesis de Grado o equivalente en el Proyecto de Investigación donde se ofrece la plaza. Ningún estudiante podrá efectuar más de dos prácticas consecutivas en un mismo proyecto de investigación.

Artículo 3°. El llamado se realizará dos veces al año, una en cada cuatrimestre, en las fechas que se indiquen en el Calendario Académico del ciclo correspondiente, según el siguiente procedimiento:

- a) La SIP solicitará mediante Memorando a los Departamentos, Centro e Instituto la presentación de la oferta de plazas, según el formulario del Anexo II, que deberá contar en todos los casos con el aval del Departamento, Centro o Instituto donde se desarrollará la práctica, del Director del Proyecto de Investigación y del Tutor. Los Departamentos, Centro e Instituto tendrán 10 (diez) días a partir de la recepción del Memorando para formalizar la oferta de plazas mediante nota dirigida a la SIP.
- b) En un plazo no mayor de 5 (cinco) días desde el cierre de la presentación de plazas la SIP exhibirá el llamado en Cartelera y notificará al Centro de Estudiantes las vacantes ofrecidas.
- c) A partir de la fecha de publicación de la oferta, los estudiantes dispondrán de 10 (diez) días para efectuar las inscripciones.

Artículo 4°. Los aspirantes a ocupar las vacantes ofrecidas deberán presentar ante la SIP dos juegos del Anexo III, acompañados cada uno de una copia simple de Certificado Analítico parcial de ALUWEB. Todos los datos que allí incluyan tendrán el carácter de declaración jurada. La inscripción se llevará a cabo según los siguientes criterios:

- a) El mismo estudiante no podrá postularse para más de 5 prácticas en un mismo llamado. Los estudiantes que se postulen para más de una práctica deberán indicar el número máximo de prácticas que estuvieran interesados en realizar.
- b) En caso de ser seleccionado en más de una práctica en un mismo llamado, la sumatoria de horas de prácticas no deberá superar las 20 hs. semanales para cada estudiante.
- c) Los estudiantes propondrán un orden de prioridad según sus intereses. En caso de que sean seleccionados en más de una práctica, este orden será válido para pedir su designación en la cantidad máxima de prácticas solicitadas, no haciendo falta que se pronuncien al respecto.

Artículo 5°. Cerrado el periodo de inscripción la SIP publicará el listado final de postulantes y convocará a los Directores y Tutores a que en un plazo no mayor a 15 (quince) días corridos realicen la selección de los mismos.

Artículo 6°. Los Directores y Tutores confeccionarán un orden de mérito a partir de los datos presentados por los postulantes. En el caso de que los antecedentes de los mismos sean similares, el Director del proyecto podrá solicitar, con el aval de la correspondiente Subunidad Académica, la ampliación de plazas según considere necesario.

Artículo 7°. Una vez establecidos los órdenes de méritos, la SIP los elevará al Consejo Académico para que éste designe a los estudiantes seleccionados.

Artículo 8°. Al finalizar la práctica el Director del Proyecto elevará al Consejo Académico un informe en el que consten las tareas realizadas por el/los estudiante/s y el concepto que le merecen.

Artículo 9°. El Consejo Académico reconocerá las tareas de los practicantes mencionando: duración de las tareas, proyecto de investigación y concepto.